

1.236  
**DECRETO N°**

**TEMUCO,**

**15 MAR 2013**

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa, Cedula de Identidad N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la prórroga de contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para actividades municipales", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa por escritura pública de fecha 28 de febrero de 2013.

2. La prórroga del servicio será desde el día 01 de marzo hasta el día 30 de abril, ambas fechas inclusive y del año 2013.

3. La prórroga convenida se entiende formar parte integrante del presente Decreto y del contrato original de fecha 23 de enero de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/MCI



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Ramón Hunter Abarzúa
- Oficina de Partes



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 1444 /2013**

**PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

520005

**RAMÓN RENATO HUNTER ABARZÚA**

&Hunter1.pro/RBF\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintiocho** de Febrero del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil

setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **RAMON RENATO HUNTER ABARZUA**, en adelante "El prestador del servicio", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

con

domicilio en calle

de la comuna de Temuco, ambos mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

**ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos dieciséis de fecha veinticinco de octubre de dos mil once se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento veintidós guión dos mil once: "Servicio Traslado de Pasajeros Para Actividades Municipales año dos mil doce". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once parte la Propuesta Pública fue adjudicada al señor Ramón Renato Hunter Abarzua. Los documentos anteriormente mencionados fueron elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente prórroga de contrato. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha veintitrés de enero de dos mil doce la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encomendó a don Ramón Renato Hunter Abarzúa, la prestación del servicio de traslado de pasajeros para actividades municipales correspondientes al año dos mil dos doce. Mediante escritura pública de fecha veintidós de enero de dos mil trece los comparecientes suscribieron una

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



prórroga del contrato mencionado precedentemente, por el periodo comprendido entre el día dos de enero y veintiocho de febrero, ambas fechas inclusive y del año dos mil trece. **SEGUNDA.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme dispone el artículo trece punto cinco de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe de la Unidad Técnica e Informe favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuesta de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, los comparecientes acuerdan prorrogar el contrato celebrado con fecha veintitrés de enero de dos mil doce por el término comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril, ambas fechas inclusive y del año dos mil trece. **TERCERA:** La prórroga de contrato se suscribe en los mismos términos que el contrato original, de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, conservando, entre otros aspectos, el valor de seiscientos cincuenta pesos por kilómetro recorrido, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **CUARTA:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha veintitrés de enero de dos mil doce. **QUINTA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectuó las rectificaciones o complementó las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha; documento que no se insertan por ser conocido de las

partes y del Notario que autoriza.- **SÉPTIMA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador del servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**RAMÓN RENATO HUNTER ABARZÚA**



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

06 MAR 2013

